



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintitrés de enero de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 10 de Enero de 2018, se recibió la solicitud numero 2018/0026 en la cual se requiere la siguiente información:

- Número de niños y niñas de un año o menos muertos durante 2017.
- Tasa de mortalidad infantil durante 2017.
- Tasa de desnutrición infantil en 201

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.


2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió la información a la Dirección de Enfermedades no Transmisibles y a la Unidad de Estadísticas en salud, quienes dieron respuesta posteriormente a lo solicitado, haciendo la aclaración al peticionario que en lo relativo a "*Tasa de mortalidad infantil durante 2017.*": dicho dato no es posible brindarlo ya que únicamente damos información de muertes registradas en los Hospitales de la Red Pública, lo que no vendría a ser el total de muertes infantiles a nivel nacional y por lo tanto no es posible sacar una tasa, sin embargo dicho dato posiblemente podría ser brindado por la DYGESTIC. En la cual deberá hacer la consulta

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por las Unidades Requeridas.

Se hace constar que la misma, será entregada por medio de correo electrónico al solicitante.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485, 2205-7123